



Madrid, 30 de abril de 2018

P3 Spain Logistic Parks SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**"), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (el "**MAB**") sobre información a suministrar por Empresas en Expansión y Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMI) incorporadas a negociación en el MAB, por medio de la presente publica el siguiente

HECHO RELEVANTE

El consejo de administración de la Sociedad ha acordado convocar una Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para celebrarse en primera convocatoria en la calle Velázquez 63, 28001 Madrid, España, a las **10:00 horas (hora española) del próximo 30 de mayo de 2018** y, en caso de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria **el día 31 de mayo de 2018** en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria.

Se adjunta el anuncio de la convocatoria que ha sido publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el diario La Razón con fecha 30 de abril de 2018.

Atentamente,

P3 Spain Logistic Parks SOCIMI, S.A.

D. David Marquina Fernández

CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE P3 SPAIN LOGISTIC PARKS SOCIMI, S.A.

En Madrid, a 30 de abril de 2018

Por medio de la presente y por acuerdo del consejo de administración de P3 Spain Logistic Parks SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**"), se convoca una reunión de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará en la calle Velázquez 63, 28001 Madrid, España **a las 10:00 horas (hora española) del próximo 30 de mayo de 2018** en primera convocatoria y, en su caso, **el día 31 de mayo de 2018**, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de las cuentas anuales individuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017 (i.e., balance; cuenta de pérdidas y ganancias; estado de cambios en el patrimonio neto; estado de flujos de efectivo; y memoria) y aprobación del informe de gestión de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017;
2. Aprobación de las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017 (i.e., balance consolidado; cuenta de pérdidas y ganancias consolidada; estado de cambios en el patrimonio neto consolidado; estado de flujos de efectivo consolidado; y memoria consolidada) y aprobación del informe de gestión consolidado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017;
3. Aprobación de la gestión social de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017;
4. Aplicación del resultado obtenido por la Sociedad durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017;
5. Toma de razón y aceptación de la dimisión presentada por un miembro del consejo de administración de la Sociedad;
6. Nombramiento de un nuevo miembro del consejo de administración de la Sociedad;
7. Aprobación de la página web corporativa y consiguiente modificación del artículo 4 de los estatutos sociales;
8. Autorización para elevar a público y para proceder a inscribir las anteriores decisiones en el Registro Mercantil;
9. Solicitud de inscripción parcial;
10. Ruegos y preguntas; y
11. Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la reunión.

Complemento a la convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa

a los señores accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social, que podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad que habrá de recibirse en la calle Antonio Maura 11, primera planta, 28014 Madrid, España, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Derecho de información

Los accionistas tendrán adicionalmente derecho a solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes hasta el séptimo (7º) día anterior al previsto para la celebración de la Junta o durante la misma, todo ello en los términos previstos en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital.

A partir de la fecha de publicación de este anuncio de convocatoria, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social y a pedir la entrega o envío inmediato y gratuito (el cual podrá efectuarse mediante correo electrónico con acuse de recibo si el accionista admite este medio) de la documentación que con ocasión de la celebración de esta Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas deba ponerse necesariamente a su disposición (i.e., los textos completos de las propuestas de acuerdo sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día, así como, en su caso, las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas).

Asimismo, de acuerdo con los artículos 272 y 282 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la Junta General cualquier socio podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como, en su caso, el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas y el texto íntegro de la modificación de estatutos propuesta y el informe de administradores justificativo de la misma.

Derecho de asistencia

Podrán asistir a la Junta General de Accionistas los titulares de acciones, cualquiera que sea su número, que se hallen inscritos como tales en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta de la Sociedad con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para la celebración de la Junta General de Accionistas, según dispone el artículo 15 de los Estatutos Sociales, que regula el derecho de asistencia. Los asistentes deberán estar provistos de la correspondiente tarjeta de asistencia nominativa o el documento que, conforme a Derecho, les acredite como accionistas.

Derecho de representación

Los accionistas que no asistan personalmente a la Junta podrán hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales.

Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de

sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General, o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad responsable de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo relativo a la convocatoria y celebración en la Junta General. Estos datos se incorporarán a un fichero cuyo responsable es la Sociedad. En caso de que en la tarjeta de asistencia o delegación se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular, el accionista deberá contar con el consentimiento de los titulares para la cesión de los datos personales a la Sociedad e informarles de los extremos indicados en esta convocatoria en relación con el tratamiento de datos personales.

Los titulares de los datos tendrán la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente y en los términos y cumpliendo los requisitos establecidos por la misma, dirigiendo un escrito identificado con la referencia "Protección de Datos" en el que se concrete su solicitud a la siguiente dirección: calle Antonio Maura 11, primera planta, 28014 Madrid, España.

Dña. Belén Garrigues Calderón

Secretaria no consejera del consejo de administración de la Sociedad

PROPUESTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE P3 SPAIN LOGISTIC PARKS SOCIMI, S.A. A CELEBRAR EN LA CALLE VELÁZQUEZ 63, 28001 MADRID, A LAS 10 HORAS DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2018, EN PRIMERA CONVOCATORIA O EL 31 DE MAYO DE 2018 EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EN EL MISMO LUGAR Y HORA.

PRIMERO.- Correspondiente al punto 1º del orden del día, relativo a la aprobación de las cuentas anuales individuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017 (i.e., balance; cuenta de pérdidas y ganancias; estado de cambios en el patrimonio neto; estado de flujos de efectivo; y memoria) y aprobación del informe de gestión de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“La Junta General decide aprobar las Cuentas Anuales Individuales correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2017, formuladas y firmadas por el Consejo de Administración, y fechadas el 28 de marzo de 2018, y que están compuestas de Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado total de Cambios en el Patrimonio Neto, Memoria e Informe de Gestión.”

SEGUNDO.- Correspondiente al punto 2º del orden del día, relativo a la aprobación de las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017 (i.e., balance consolidado; cuenta de pérdidas y ganancias consolidada; estado de cambios en el patrimonio neto consolidado; estado de flujos de efectivo consolidado; y memoria consolidada) y aprobación del informe de gestión consolidado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“La Junta General decide aprobar las Cuentas Anuales Consolidadas correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2017, formuladas y firmadas por el Consejo de Administración, y fechadas el 28 de marzo de 2018, y que están compuestas de Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Flujos de Efectivo, Memoria e Informe de Gestión”

TERCERO.- Correspondiente al punto 3º del orden del día, relativo a la aprobación de la gestión social de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“La Junta General decide aprobar la gestión social efectuada por el Consejo de Administración que gestionaba la sociedad durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2017.”

CUARTO.- Correspondiente al punto 4º del orden del día, relativo a la aplicación del resultado obtenido por la Sociedad durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“La Junta General acuerda aprobar la propuesta de aplicación del resultado de conformidad a la propuesta del Consejo de Administración.

	Euros
<i>Base de reparto: Pérdidas</i>	4.764.660,45
<i>Distribución: A “Resultados Negativos de ejercicios anteriores” a ser compensado con beneficios de ejercicios futuros.</i>	4.764.660,45
TOTAL	4.764.660,45

“La Junta General decide destinar las pérdidas en la cantidad de 4.764.660,45 euros a la cuenta de Resultados Negativos de ejercicios anteriores a ser compensado con beneficios de ejercicios futuros.”

QUINTO.- Correspondiente al punto 5º del orden del día, relativo a la toma de razón y aceptación de la dimisión presentada por un miembro del consejo de administración de la Sociedad.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

"La Junta General toma razón y acepta la dimisión presentada por **Don George Aase**, como consejero y presidente del consejo de administración de la Sociedad, con efectos desde el día de hoy.

Dicha dimisión ha sido recibida por medio de carta separada en el domicilio social de la Sociedad con anterioridad a la adopción de la presente decisión.

La Junta General le agradece los servicios prestados a la Sociedad durante el ejercicio de su cargo."

SEXTO.- Correspondiente al punto 6º del orden del día, relativo al nombramiento de un nuevo miembro del consejo de administración de la Sociedad.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

"La Junta General decide nombrar como nuevo miembro del consejo de administración de la Sociedad, por un plazo de seis años, a **Dña. Katie Jane Schoultz**, mayor de edad, divorciada, de nacionalidad británica, con domicilio a estos efectos en Nad sadem 465/2, Dolní Měcholupy, 109 00 Praga 10, República Checa, titular de N.I.E. número Y5977603-D, en vigor.

Dña. Katie Jane Schoultz ha aceptado su nombramiento mediante carta separada, declarando que no se encuentra incurso en causa alguna de prohibición o incompatibilidad legal y, en particular, en las recogidas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades Capital, en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, en la Ley 14/1995, de 21 de abril de incompatibilidades de altos cargos de la Comunidad de Madrid, y demás regulación aplicable."

SÉPTIMO.- Correspondiente al punto 7º del orden del día, relativo a la aprobación de la página web corporativa y consiguiente modificación del artículo 4 de los estatutos sociales.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

"La Junta General acuerda aprobar la página web corporativa de la Sociedad (www.p3spainsocimi.com), que deberán contener toda la información exigida por la normativa aplicable.

En consecuencia, la Junta General acuerda modificar el Artículo 4 de los Estatutos Sociales que tendrá el siguiente tenor literal de acuerdo con la propuesta presentada a tal efecto por el Consejo de Administración:

"Artículo 4. Domicilio Social y página web corporativa

- 4.1 La Sociedad tiene su domicilio social en la Calle Príncipe de Vergara 131, planta primera, 28002 Madrid.
- 4.2 Podrá el consejo de Administración de la Sociedad establecer, suprimir o traspasar cuantas sucursales, agencias o delegaciones tenga por conveniente, y variar la sede social dentro del territorio nacional.
- 4.3 La Sociedad podrá disponer de una página web corporativa en los términos establecidos en la LSC y estará inscrita en el Registro Mercantil. La creación de la página web corporativa deberá acordarse por la Junta General de la Sociedad. En dicha página web corporativa se publicarán los documentos de información preceptiva en atención a la Ley, los presentes Estatutos Sociales y cualesquiera otras normas internas, así como toda aquella información que se considere oportuno poner a disposición de los accionistas e inversores a través de este medio.
- 4.4 La modificación, el traslado o la supresión de la página web corporativa de la Sociedad será competencia del Consejo de Administración.
- 4.5 Hasta que la publicación de la página web en el Boletín Oficial del Registro Mercantil tenga lugar, las inserciones que realice la Sociedad en la página web no tendrán efectos jurídicos.

4.6 La página web corporativa de la Sociedad es "www.p3spainsocimi.com" y contendrá toda la información exigida por la normativa aplicable."

OCTAVO.- Correspondiente al punto 8º del orden del día, relativo a la autorización para elevar a público y para proceder a inscribir las anteriores decisiones en el Registro Mercantil.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

"La Junta General decide facultar a los miembros del consejo, al secretario y vice-secretario, una vez que estos sean designados, de manera tan amplia y bastante como en Derecho sea menester, para que cualquiera de ellos, en nombre y representación de la Sociedad, puedan comparecer ante Notario y elevar a público las decisiones adoptadas, suscribiendo cuantos documentos públicos y privados fueran necesarios, incluidos los de subsanación, rectificación, aclaración y adicionales que fueran precisos para adaptar los acuerdos anteriores a la calificación del Registro Mercantil, hasta conseguir su inscripción en el Registro Mercantil."

NOVENO.- Correspondiente al punto 9º del orden del día, relativo a la solicitud de inscripción parcial.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

"La Junta General acuerda solicitar expresamente la inscripción parcial de la escritura que se otorgue, para elevar a público los acuerdos aquí adoptados en el supuesto de que cualquiera de sus cláusulas o estipulaciones adoleciese de algún defecto a juicio del Registrador Mercantil."

DÉCIMO.- Correspondiente a los puntos 10º y 11º del orden del día, relativos a los ruegos y preguntas y a la redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la reunión.

Se abrirá el turno de ruegos y preguntas.

Se redactará y leerá el Acta y se someterá a la aprobación de la Junta, levantándose a continuación la sesión.

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD P3 SPAIN LOGISTIC PARKS SOCIMI, S.A., EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA A QUE SE REFIERE EL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

I. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene por objeto justificar la necesidad de disponer de una página web y consiguiente modificación del artículo 4 de los Estatutos Sociales de **P3 Spain Logistic Parks SOCIMI, S.A.** (en adelante la “*Sociedad*”) cuya propuesta se somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas convocada para su celebración el día 30 de mayo de 2018, en primera convocatoria y, en su caso, el día 31 de mayo de 2018, en segunda convocatoria, como punto séptimo del orden del día.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (“Ley de Sociedades de Capital” o “LSC”), la propuesta de acuerdo de la Junta General requiere la formulación por el Consejo de Administración de la Sociedad del presente informe.

A los efectos de facilitar a los accionistas la comprensión de la necesidad de disponer de una página web y consiguientes cambios que motivan esta propuesta y, en consecuencia, para permitir la visualización del alcance de la modificación y la comparación entre la nueva redacción del artículo que se propone modificar y la que se encuentra actualmente en vigor, se incluye, como **Anexo I** versión comparada de ambos textos, sin otro valor que el meramente informativo.

II. JUSTIFICACIÓN Y SISTEMÁTICA DE LA PROPUESTA

La disposición de una página web y consiguiente reforma de los Estatutos Sociales que se propone a la Junta General tiene los siguientes propósitos:

- a) Incorporar una mejora de carácter técnico que permita una gestión más eficiente de los recursos corporativos, al implementar el sistema de comunicaciones societarias y adoptar aquellas medidas que, a tal efecto, permite la legislación vigente.
- b) Cumplimiento de la normativa aplicable, incorporando a los Estatutos lo preceptuado en el Artículo 11. Bis de la Ley de Sociedades de Capital mediante el cual se establece que las sociedades cotizadas tienen la obligación de tener una página web corporativa.

III. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

Considerada la conveniencia y necesidad de crear y registrar la mencionada web y, una vez expuestas las líneas generales de la reforma que esta medida exige, se describe a continuación con mayor detalle la modificación propuesta.

El Consejo de Administración ha acordado proponer a la próxima Junta General de Accionistas la creación de la página web corporativa “www.p3spainsocimi.com” e introducir una modificación en el Artículo 4 de los Estatutos Sociales que tendrá el siguiente tenor literal:

“Artículo 4. Domicilio Social y página web corporativa

- 4.1 *La Sociedad tiene su domicilio social en la Calle Príncipe de Vergara 131, planta primera, 28002 Madrid.*
- 4.2 *Podrá el consejo de Administración de la Sociedad establecer, suprimir o traspasar cuantas sucursales, agencias o delegaciones tenga por conveniente, y variar la sede social dentro del territorio nacional.*

- 4.3 *La Sociedad podrá disponer de una página web corporativa en los términos establecidos en la LSC y estará inscrita en el Registro Mercantil. La creación de la página web corporativa deberá acordarse por la Junta General de la Sociedad. En dicha página web corporativa se publicarán los documentos de información preceptiva en atención a la Ley, los presentes Estatutos Sociales y cualesquiera otras normas internas, así como toda aquella información que se considere oportuno poner a disposición de los accionistas e inversores a través de este medio.*
- 4.4 *La modificación, el traslado o la supresión de la página web corporativa de la Sociedad será competencia del Consejo de Administración.*
- 4.5 *Hasta que la publicación de la página web en el Boletín Oficial del Registro Mercantil tenga lugar, las inserciones que realice la Sociedad en la página web no tendrán efectos jurídicos.*
- 4.6 *La página web corporativa de la Sociedad es "www.p3spainsocimi.com" y contendrá toda la información exigida por la normativa aplicable."*

En Madrid, a 27 de abril de 2018

ANEXO I

**COMPARACIÓN ENTRE LA NUEVA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO QUE SE PROPONE
MODIFICAR Y LA QUE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EN VIGOR**

REDACCIÓN ANTERIOR A LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE REFORMA

“Artículo 4. Domicilio Social y página web corporativa

- 4.1 La Sociedad tiene su domicilio social en la Calle Príncipe de Vergara 131, planta primera, 28002 Madrid.
- 4.2 Podrá el consejo de Administración de la Sociedad establecer, suprimir o traspasar cuantas sucursales, agencias o delegaciones tenga por conveniente, y variar la sede social dentro del territorio nacional.
- 4.3 La Sociedad podrá disponer de una página web corporativa en los términos establecidos en la LSC y estará inscrita en el Registro Mercantil. La creación de la página web corporativa deberá acordarse por la Junta General de la Sociedad. En dicha página web corporativa se publicarán los documentos de información preceptiva en atención a la Ley, los presentes Estatutos Sociales y cualesquiera otras normas internas, así como toda aquella información que se considere oportuno poner a disposición de los accionistas e inversores a través de este medio.
- 4.4 La modificación, el traslado o la supresión de la página web corporativa de la Sociedad será competencia del Consejo de Administración.
- 4.5 Hasta que la publicación de la página web en el Boletín Oficial del Registro Mercantil tenga lugar, las inserciones que realice la Sociedad en la página web no tendrán efectos jurídicos.”

REDACCIÓN POSTERIOR A LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE REFORMA

“Artículo 4. Domicilio Social y página web corporativa

- 4.1 La Sociedad tiene su domicilio social en la Calle Príncipe de Vergara 131, planta primera, 28002 Madrid.
- 4.2 Podrá el consejo de Administración de la Sociedad establecer, suprimir o traspasar cuantas sucursales, agencias o delegaciones tenga por conveniente, y variar la sede social dentro del territorio nacional.
- 4.3 La Sociedad podrá disponer de una página web corporativa en los términos establecidos en la LSC y estará inscrita en el Registro Mercantil. La creación de la página web corporativa deberá acordarse por la Junta General de la Sociedad. En dicha página web corporativa se publicarán los documentos de información preceptiva en atención a la Ley, los presentes Estatutos Sociales y cualesquiera otras normas internas, así como toda aquella información que se considere oportuno poner a disposición de los accionistas e inversores a través de este medio.
- 4.4 La modificación, el traslado o la supresión de la página web corporativa de la Sociedad será competencia del Consejo de Administración.
- 4.5 Hasta que la publicación de la página web en el Boletín Oficial del Registro Mercantil tenga lugar, las inserciones que realice la Sociedad en la página web no tendrán efectos jurídicos.
- 4.6 La página web corporativa de la Sociedad es “www.p3spainsocimi.com” y contendrá toda la información exigida por la normativa aplicable.”